**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A FIRMAS INTERESADAS EN BRINDAR SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN, ESCENARIO TECHADO, GRUPOS ELECTRÓGENOS, PANTALLA DE LED, PARA LA 28ª EDICIÓN DEL FESTIVAL “ANDRESITO LE CANTA AL PAIS”.**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 023/2018**

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** La Intendencia Departamental de Flores llama a firmas interesadas a brindar servicios de amplificación, iluminación, escenario techado, grupos electrógenos y pantallas led, del Festival de “Andresito le canta al País”, programado para los días 11 y 12 de enero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. EQUIPAMIENTO DE VIDEO**

2 Pantallas, 1 de central de 8m x 6m y 1 lateral de 4m x 6 m mínimo de resolución

12 mm.

12 m² de pantallas (distribuidos en varios sectores del escenario)

1 sender box (respectivo a la pantalla)

2 cámaras Sony Z1 o similar con camarógrafo

Proyector de 15000 ans SONY

Soporte para colgar el proyector

Todo lo necesario para la reproducción de video, imagen y circuito cerrado.

**2. ESCENARIO TECHADO**

El escenario deberá tener 14 metros (catorce) metros de boca libres por 10 metros de profundidad mínima con una altura libre de 9 metros (nueve) más áreas de trabajo de no menos de 2 (dos) de frente por 6 (seis) metros de profundidad y 2,10 metros de altura.

Tanto los laterales como el fondo del escenario deberán estar cubiertos **con tela negra (CAJA NEGRA)** evitar tela media sombra.

Las áreas de trabajo deberán ser techadas, y el mismo deberá soportar el peso de la estructura de luces y sonido (10.000 kg), tanto los laterales como el fondo del escenario deberán estar cubiertos con lona vinílica negra.

Tener el piso liso y uniforme, cubierto con fenólicos, y pintado de negro. Este escenario deberá contar con 2 escaleras de acceso y una rampa para entrada de equipos.

La consola de monitoreo deberá estar ubicada del lado izquierdo del escenario mirando al público y el acceso de EL ARTISTA del lado derecho.

Los frentes del stack deben estar recubiertos por material adecuado para el perfecto funcionamiento de los equipos de sonido (en caso de dudas consultar con anterioridad con los especialistas en audio). -

**Todo el interior del escenario debe estar recubierto por telas, en forma de caja negra, solamente quedaran 2 (dos) ventanas tipo puerta, una para el sector de monitores y otra para el área de trabajo.**

**TARIMAS:**

2 (tarimas) de 2,00 m x 1,00 m x 0.30 m de altura (provistas por el artista)

**3. GRUPO ELECTRÓGENO**

2 Generadores de 110 a 150 KW a 220 o 380 según lo requiera el sistema de audio, luces, pantallas, equipamiento de video.

1 Generador de 330 KW a 380.

**4. EQUIPAMIENTO PARA AUDIO.**

**MIXER PA**

MIXER DSHOW VENUE DIGIDESIGN

MIXER VENUE PROFILE DIGIDESIGN

YAMAHA CL5

YAMAHA CL3

YAMAHA M7CL (con Expansión)

YAMAHA PM5D

O SIMILARES CON NUESTRA APROBACION

\_

NOTA: los mixers de sala serán usados exclusivamente por “JORGE ROJAS ”, debiendo suministrarse un segundo Mixer para agrupaciones teloneras o artistas soportes.

**PERIFERICOS**

REPRODUCTOR DE AUDIO (archivo en pendrive)

COMUNICACIÓN CON LA CONSOLA DE MONITOREO

**SISTEMA DE PA**

Sistema LINE ARRAY, 16 cajas por lado. De preferencia los equipos **SISTEM AERO 50 DAS, LINX LX B12, VERTEC JBL, RF SYSTEMS MODELO ZODIAK** .

El mismo debe contar con una presión sonora de 120 dB SPL a 30 metros con Ruido Rosa (120 dB SPL – 100ft Pink Noise) y debe ser **ESTEREO.** También debe contar con un sistema de Front Fill independiente del P.A .

Los sub. Se recomiendan conectarlos en mono por un auxiliar.

2 Torres demorada con sistema LINE ARRAY, 8 cajas por torre.

Todos los procesadores y controladores deben estar ubicados en la mesa de P.A.

La consola y procesadores deben contar con iluminación.

**MIXER MONITOREO**

Se utilizará una Consola de Monitores Yamaha M7CL-, CL5, CL3, PM5D, VENUE, QL, DIGICO SD8.

***GABINETES:***

8 MONITORES MÁS EL CUE, MINIMO 500W (15” + 2”) **D&B, RCF, DAS, NEXO, MEYER, JBL, EAW O SIMILARES**

- SIDEFILL, MID-HI + SUB. Preferentemente sistemas convencionales, tipo (KF850+sub) 2 sistemas por lado.

En caso de ser line array, no menos de 4 gabinetes por lado, con sus respectivos low

y sub-low.

IMPORTANTE:

En el lugar de ubicación de la consola será necesario tener una conexión de 220V con una capacidad de 20A para la conexión del sistema de monitoreo.

***CONSOLAS:***

MIXER DSHOW VENUE DIGIDESIGN

MIXER VENUE PROFILE DIGIDESIGN

YAMAHA CL5

YAMAHA CL3

YAMAHA M7CL

YAMAHA PM5D

DIGICO SD9, SD8 O SIMILAR CON NUESTRA APROBACIÓN

NOTA: los mixers serán usados exclusivamente por “JORGE ROJAS ”, debiendo suministrarse un segundo Mixer para los demás grupos.

**EQUIPAMIENTO DE ILUMINACION.**

01- cable DVI/VGA (la salida de video se encuentra en la consola de monitores).

01- Escalador

02- PANTALLAS LATERALES (circuito cerrado)

16- PAR 64 110v 1000 w NARROW

10- PAR 64 110v 1000 w VERY NARROW

08- PAR 64 110v 1000 w MEDIUM

11- PAR 64 NARROW DE 1000w 220 V

38- LUMINARIAS LED TIPO RUSH PAR RGBW

04- ATOMIC DE 3000 W DMX

05- MINI BRUT DE 8 LÁMPARAS

30- LUMINARIAS MOVILES BEAM 15R CMY

20- LUMINARIAS MÓVILES WASH LED B-EYE K20

02- MAQUINA DE HUMO DMX / ANTARI 3000 W

01-CONSOLA AVOLITE PEARL 2010 ACTUALIZADA. (Luces estáticas)

01-SEGUIDORES 2500 W (Spot color blanco)

04- SISTEMAS INTERCOM

NOTA:

La empresa contratada deberá proveer del material funcionando en su totalidad, por lo menos 2 horas antes que los técnicos del artista lleguen al lugar. Como así también 1 técnico capacitado, con conocimiento del material existente.

Para la programación se sugiere contar con la consola en el escenario.

OTRAS INDICACIONES.

* El personal y la empresa deberán poseer antecedentes en este tipo de eventos, debiendo estar el personal afectado a dichos trabajos en BPS y con seguro de trabajos del BSE. Tanto la experiencia del personal como de la empresa deberán ser detallados en nota adjunta a la cotización. El no contar con experiencia en eventos de similares características será excluyente.
* El traslado del equipamiento será de cargo de la empresa adjudicataria y también será suya la responsabilidad por roturas o desperfectos de los equipos durante el armado y uso de los mismos.
* La Intendencia se reserva el derecho a cambiar, por razones de fuerza mayor, las fechas del festival.
* El detalle correspondiente a el equipamiento de audio, monitoreo e iluminación se ajusta a los requerimientos del Grupo “JORGE ROJAS”. (Adjunto)

**ARTICULO 2º. COTIZACIÓN.**  El precio se cotizará en moneda nacional, por un precio único global por la totalidad de los servicios solicitado y que incluirá todos los impuestos que correspondan; si éstos no estuvieran desglosados se considerarán incluidos en el precio final.

Se entenderá que el precio global propuesto en la oferta comprende los importes de todos los suministros, trabajos, herramientas, equipos, materiales, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto para la completa realización de los servicios, sin que sirva de excusa o derecho alegar omisiones en la presentación de la propuesta.

**ARTICULO 3º. GARANTIA.** Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta a que se refiere el artículo 64 del TOCAF y que la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere dicho artículo solo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere el 40% del tope para la licitación abreviada.

**ARTICULO 4º.** La Intendencia determinará la oferta que considere más conveniente, reservándose el derecho de rechazarlas todas.

**ARTICULO 5º. INCUMPLIMIENTO.**  En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, la Intendencia podrá rescindir el contrato unilateralmente, sin reclamo alguno de la parte contratante, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

**Luego de adjudicado y realizado el espectáculo, en caso de constatar que el material presentado no cumplió con lo solicitado en el llamado para la realización del Festival del Lago 2019 se multará a la empresa con 300 UR.**

ARTICULO 6º: DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DE LA LICITACIÓN. El presente llamado a Licitación se regirá por:

a.- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del estado – TOCAF- ( Decreto 150/12 del 11.5.2012).

b.- El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

c.- Pliego de Condiciones Generales de la Intendencia Departamental de Flores.

d.- Croquis anexos correspondientes a: PLANTA DE ILUMINACION; PLANTA DE ILUMINACION DE PISO, VISTA DE FRENTE Y PLANTA DE TARIMAS Y ESCENARIO.

**ARTICULO 7º. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**  Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la División Proveeduría del Departamento de Hacienda de la Intendencia Departamental de Flores, hasta el día 16 de noviembre de 2018, a la hora 14.00, pudiendo enviarse por correo o fax (4364-2210 nt. 143).

**ARTICULO 8°. ACTO DE APERTURA**. La apertura de las propuestas se verificará en la referida oficina el día 16 de noviembre de 2018 a las 15 horas en único llamado.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y los representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

**ARTICULO 9º.** La IDF controlará que los oferentes hayan adquirido el pliego particular de condiciones correspondiente a la presente licitación.

ARTICULO 10º.- CONSULTAS. Cuando los oferentes, que habiendo adquirido el Pliego quisieran consultar o aclarar alguna duda de interpretación de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones, deberán cursar su consulta hasta 5 (cinco) días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas. La consulta deberá formularse por escrito y la contestación será cursada al consultante y a todos quienes hayan adquirido el Pliego hasta dos días antes del cierre de recepción de ofertas, sin perjuicio de publicarse en la página [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales,gub.uy).

Todas las consultas que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través de la División Proveeduría de la Intendencia Departamental de Flores.

ARTICULO 11º.- PLAZO DE SOLICITUD DE PRORROGA. Cuando los oferentes, que habiendo adquirido el pliego, quisieran solicitar prórroga de la apertura de ofertas podrán presentarse hasta 5 (cinco) días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas.

**ARTICULO 12°. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.** Las mismas deberán ser válidas y estar vigentes por un período de sesenta días calendario a partir de la fecha de apertura.

ARTICULO 13°. MULTAS Y PENALIDADES. En caso de atraso en el plazo estipulado para la realización de los trabajos encomendados o incumplimiento de una orden de servicio, el adjudicatario deberá abonar a la Intendencia Departamental de Flores una multa de 150 U. R. (ciento cincuenta unidades reajustables) por cada día de atraso y por no cumplimiento de cada orden de servicio que se imparta.

**ARTICULO 14° . LA SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS OBRAS.**

La empresa que resulte adjudicataria declarará conocer y cumplir con las exigencias contenidas en las Leyes 16.074, 18099, 18.251 y Decretos 406/88, 89/95, normas concordantes y modificativas, en cuanto resulten aplicables.

Aquellas empresas que ejecuten obras con la Intendencia Departamental de Flores, deberán contar con servicio de seguridad (Técnico Prevencionista) siempre que ocupen 5 o más trabajadores. Asimismo cuando deban realizar alguna de las siguientes actividades: a) trabajos en altura (8 metros, o más); b) 1,5 metros, o más de excavación; y c) tareas de demolición.

Deberán cumplir con la señalización adecuada de la zona de trabajo y las limitaciones que puedan corresponder, advirtiendo de los riesgos existentes.

Ninguna empresa constructora podrá comenzar sus trabajos, si previamente no se ha cumplido con el requisito de la inscripción de obra ante los organismos que correspondan (Dec. 481/09 y concordantes).

Es de total responsabilidad de la empresa adjudicataria y de exclusivo cargo de la misma, mantener asegurado ante el Banco de Seguros del Estado, al personal dependiente contra todo riesgo cubierto por la póliza de accidente de trabajos y enfermedades profesionales; así como tomar de su cargo el pago de los premios resultantes.

Por lo tanto aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias que sufra el citado personal, así como todas las ulterioridades que emerjan de la omisión o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas precedentemente.

**ARTICULO 15°. REGISTRO DE PROVEEDORES**. Se advierte a los oferentes que, al momento de la suscripción del contrato deberán estar inscriptos en el RUPE.

Si el oferente no estuviere inscripto dispondrá de un plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar dicha situación.

ARTICULO 16º: La retribución que percibirán los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento de tal extremo será causal de rescisión del contrato por responsabilidad del adjudicatario.

ARTICULO 17º: La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán a comunicar al contratante, en caso de que este se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de la realización de los controles correspondientes.

**ARTICULO 18º:** La Intendencia Departamental de Flores podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**ARTICULO 19°.** En caso de presentación de ofertas similares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 653 de la Ley 16.170, normas concordantes y modificativas y artículo 66 del Decreto Nro. 150/12 del Poder Ejecutivo (TOCAF), se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad y/o de precios.

**ARTICULO 20º.** Realizada la adjudicación y notificada la misma, el interesado deberá concurrir a firmar el contrato en un plazo de 20 días. En caso de no hacerlo en dicho plazo, se tendrá por desechado sin más trámite.

**ARTICULO 21º.** El adjudicatario deberá designar un representante a efectos de realizar las coordinaciones pertinentes con quien designe la Intendencia Departamental de Flores a tal fin.

**ARTICULO 22º.** La presentación de las propuestas deberá contener como mínimo los datos expresados en el ANEXO 1.

**ARTICULO 23°. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.** Los pliegos se podrán adquirir en la División Proveeduría del Departamento de Hacienda de la Intendencia de Flores y en la Oficina de Flores en Montevideo, Edificio Torre “El Gaucho”, Constituyente 1467, Piso 10, Oficina 1005, previo pago de la suma de $ 500 (pesos quinientos ).

A.Jurídica Mis documentos, Licitaciones Pliegos. Amplificacion, iluminación, grupo electrógeno, pantalla led, escenario techado lago 2018.

mayuto

ANEXO 1

Trinidad, ................... de .............. de 20.

Sr. Intendente Departamental de Flores.

Ref. Licitación Abreviada Nro. 023/18

.........................................................................

C.I. ...........................................................

Tel....................................., con domicilio a los efectos legales en la calle ........................Nro.............. de la ciudad de ......................................, en relación al llamado a interesados en brindar servicios de amplificación, iluminación y techado de escenario, grupos electrógenos y pantalla LED del 28º “Andresito le Canta al País”, de acuerdo al artículo 2 del Pliego de Condiciones que rige el llamado, solicita un monto global de $ .................................................... (pesos uruguayos ..................................................................) por brindar la totalidad de los servicios en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones.

Se adjunta información sobre actividades similares realizadas por la empresa y por los técnicos que se destinarán a brindar los servicios y listado detallado con características de todos los equipos que se destinarán a brindar los servicios.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del país con exclusión de todo otro recurso.

Firma.............................................................................